

Herramienta sobre Niños, niñas y disciplina positiva de la Convención de Naciones Unidas contra la tortura (UNCAT): 10/UNCAT/2021¹

DISCIPLINA POSITIVA Y ALTERNATIVAS AL CASTIGO FÍSICO A LOS NIÑOS Y NIÑAS

La disciplina y la orientación infantil son importantes para el crecimiento, la educación y el desarrollo de un niño. La disciplina infantil es un componente inherente al proceso educativo de los niños que los prepara para su etapa futura como adultos que viven de manera productiva y pacífica en la sociedad. Sin embargo, existen límites importantes sobre la manera de disciplinar a los niños y niñas.

El castigo físico y otras formas de castigo crueles o degradantes no reconocen a los niños y niñas como titulares plenos de derechos y no respetan su dignidad inherente ni su derecho a la integridad física como seres humanos. Los principios del desarrollo infantil, en cambio, abogan por el uso de medidas alternativas, conocidas como «disciplina positiva», que consisten en formas respetuosas, no violentas, y centradas en encontrar soluciones para inculcar disciplina a los niños y niñas.

En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, un niño es todo ser humano menor de 18 años.

El castigo físico y otras formas de castigo crueles o degradantes se utilizan a veces como maneras de disciplinar a los niños y niñas en el hogar, las escuelas y los centros de atención. El castigo «físico» o «corporal» hace referencia a cualquier castigo en el que se usa la fuerza física con la intención de causar algún grado de dolor o malestar, por leve que este sea. Las formas no físicas de castigo en que se menosprecia, se humilla, se denigra, se convierte en chivo expiatorio, se amenaza, se asusta o se ridiculiza al niño o niña también se consideran crueles y/o degradantes.



¹ Las «[Herramientas de Implementación de la UNCAT](#)» de la CTI son una serie de herramientas prácticas diseñadas para compartir buenas prácticas entre los Estados sobre la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (UNCAT). Ofrecen orientación temática e ideas para los profesionales y los responsables políticos de los Estados a la hora de desarrollar o revisar las estrategias, los mecanismos y los procedimientos específicos en cada contexto para prevenir la tortura y otras formas de malos tratos o castigos, y proporcionar recursos a las víctimas.

Independientemente de si se usa la fuerza física y/o del grado de dolor o malestar que se produce, el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño ha considerado que tales castigos son una forma de violencia contra los niños. El Comité ha declarado que los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes son formas de violencia ante las que los Estados deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para eliminarlas.

De manera similar, en su examen de los Estados Partes sobre su implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura, el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés) ha planteado sistemáticamente la cuestión del castigo físico, incluso cada vez más en las escuelas y otras instituciones y en el hogar.

« Los Estados Partes velarán por que: (a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (...)».

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, artículo 37

ESTA HERRAMIENTA TIENE EL PROPÓSITO DE:

Ayudar a los responsables de la formulación de políticas, legisladores y otros funcionarios

- ➔ gubernamentales a mejorar la aplicación del derecho y las normas internacionales de derechos humanos mediante el intercambio de conocimientos y buenas prácticas de los Estados a la hora de presentar políticas, leyes y prácticas que pongan fin al castigo físico y otras formas de castigos crueles o degradantes a los niños y niñas.

Ilustrar una serie de prácticas alternativas

- ➔ al castigo físico y otras formas de castigos crueles o degradantes que promueven un enfoque pedagógico en lugar de punitivo a la hora de disciplinar a los niños y niñas y que, por lo tanto, se ajustan tanto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura (UNCAT, por sus siglas en inglés) como a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) y otras normas internacionales relevantes.

El documento abarca una amplia variedad de ámbitos en los que el castigo físico y otras formas de castigos crueles o degradantes se utilizan como una manera de disciplinar a los niños y niñas, incluidos los ámbitos doméstico, educativo y de atención. La disciplina en aquellos lugares en donde los niños y niñas están privados de libertad no se trata en esta herramienta, pese a su gran importancia.

La [lista de verificación al final](#) del documento ayudará a guiar a los Estados en los pasos que pueden dar para alinear sus políticas, leyes y prácticas educativas para ser compatibles con la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos del Niño.

ALTERNATIVAS AL CASTIGO FÍSICO: LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN POSITIVA



La disciplina positiva se basa en el derecho de los niños y niñas a un desarrollo saludable, estar protegidos contra la violencia y el valor de su participación en su propio aprendizaje y desarrollo. Se centra en formar vínculos positivos y promover la cooperación y la reciprocidad entre padres e hijos y entre el educador y el niño. En virtud de la disciplina positiva, los padres y madres, tutores y maestros utilizan el afecto, la estructura y la buena comunicación para que el niño o niña aprenda nuevas habilidades que ayuden a prevenir la repetición del mal comportamiento.

« Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención».

Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño: Artículo 28 (2)

Los padres y madres, tutores y maestros que aplican la metodología de la disciplina positiva deben guiarse por cuatro principios interdependientes: 1) identificar las metas educativas a largo plazo; 2) brindar afecto y estructura; 3) comprender cómo piensan y sienten los niños y niñas; y 4) la resolución de problemas.

❶ **Identificar las metas educativas a largo plazo:** Para poder impartir una disciplina positiva con eficacia, los padres, madres, tutores y maestros deben identificar las metas específicas que les gustaría que el niño o niña lograra a largo plazo. Entre los ejemplos de posibles metas se pueden incluir la gestión del estrés, la mejora de las habilidades de comunicación y la consideración de los sentimientos de otras personas. Estos objetivos son la base sobre la que los padres, madres, tutores y maestros pueden construir sus respuestas al comportamiento de un niño o niña.

❷ **Brindar afecto y estructura:** Diversos estudios muestran que los niños y niñas aprenden mejor cuando se sienten respetados, comprendidos, seguros, queridos y que se confía en ellos. También necesitan información clara que les ayude a comprender, aprender y tener éxito gradualmente.

❸ **Comprender cómo piensan y sienten los niños y niñas:** Aprender a ver y comprender el mundo a través de los ojos de un niño ayuda a los adultos a brindar afecto y estructura de forma adecuada a su nivel de desarrollo: la evolución de sus facultades. Por ejemplo, una tarea principal para los padres y madres de bebés es construir una base sólida de confianza y apego, mientras que una tarea principal para los padres y madres de adolescentes es apoyar el desarrollo de una identidad sólida.

❹ **Resolución de problemas:** La resolución de problemas ayuda a los niños y niñas a aprender habilidades importantes. Cuando los padres, madres, tutores y maestros dan un paso atrás, regulan sus propias emociones y ven la situación a través de los ojos del niño, podrán abordar el comportamiento y el conflicto como un problema a resolver. Conforme van creciendo, los niños y niñas pueden participar en el proceso de resolución de problemas.

FORMAS DE APLICAR UN ENFOQUE DE DISCIPLINA POSITIVA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN



« Al rechazar toda justificación de la violencia y la humillación como formas de castigo de los niños, el Comité no está rechazando en modo alguno el concepto positivo de disciplina. El desarrollo sano del niño depende de los padres y otros adultos para la orientación y dirección necesarias, de acuerdo con el desarrollo de su capacidad, a fin de ayudarle en su crecimiento para llevar una vida responsable en la sociedad».

Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Observación General N° 8 sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, párrafo 13.

Educar a la sociedad sobre los efectos negativos del castigo físico a través de campañas y programas de sensibilización ayudará a informar a la sociedad sobre las alternativas no violentas de disciplina a los niños y niñas. Estas campañas y programas deben tener como objetivo apoyar y guiar a los padres, madres, tutores y maestros para que utilicen un enfoque positivo a la hora de impartir disciplina.



Costa Rica: Cooperación del Gobierno y las OSC para erradicar el castigo físico

En 2008, Costa Rica prohibió legalmente el castigo físico en todos los contextos mediante la promulgación de la Ley sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes a una disciplina sin castigo físico ni trato humillante. Asimismo, el deber de promover la disciplina no violenta y el reconocimiento de los niños y niñas como titulares plenos de derechos se refleja en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia de Costa Rica. El Gobierno y las OSC están cooperando para la aplicación de la ley y la política a través de una alianza estratégica entre el Ministerio de Salud y varias organizaciones. El propósito de la alianza es implementar el programa de «[Niñez Ciudadana](#)», que busca desarrollar las habilidades de los docentes en el uso de la disciplina positiva en la primera infancia; y el programa «[Somos Familia](#)», que brinda apoyo a las familias en la disciplina sin violencia para que las niñas y los niños desarrollen sus capacidades en un entorno saludable. En este último programa, las familias reciben una guía, materiales de información actualizada, y estrategias, así como actividades diarias para desarrollar un apego seguro y, por consiguiente, un fuerte vínculo emocional con sus hijos.



Jamaica: Principios de desarrollo infantil y sensibilización pública

El Ministerio de Educación, junto con UNICEF, publicó «[Strictly Positive](#)» (Estrictamente positivo), en 2011, una guía de recursos basada en los principios del desarrollo infantil, destinada a capacitar al personal escolar para crear y mantener entornos que fomenten la disciplina positiva en las escuelas. El Gobierno armonizó esta capacitación con una campaña pública de educación basada en mensajes metodológicos sobre la disciplina positiva con el objetivo de educar a toda la población sobre alternativas al castigo físico. En 2012, se prohibió el castigo físico en los centros de primera infancia. El Gobierno de Jamaica está tomando medidas para ampliar la prohibición a otros ámbitos.



Japón: Directrices del Gobierno sobre la disciplina positiva

La prohibición del castigo físico entró en vigor el 1 de abril de 2020, a través de una enmienda a la Ley de Prevención del Abuso Infantil y la Ley de Bienestar Infantil en 2019. Ese mismo año, también se adoptó una resolución en la que se establecía que el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social desarrollará directrices sobre el alcance de las enmiendas, se comprometerá a sensibilizar sobre los efectos nocivos del castigo físico y proporcionará a los padres información sobre la disciplina positiva. Las directrices fueron publicadas el 20 de febrero de 2020 por el Comité de Promoción de la Crianza sin Castigo Corporal.



Sudáfrica: Manuales de capacitación y un marco nacional para promover la seguridad escolar

La Ley de Política Nacional de Educación de Sudáfrica de 1996 exige a las escuelas crear un sistema educativo habilitador que apoye el pleno desarrollo personal de cada niño y niña. En 2016, el Gobierno publicó dos manuales de capacitación bajo el «[Marco Nacional de Seguridad Escolar](#)» para informar y capacitar a los maestros sobre cómo disciplinar a los estudiantes sin violencia y siguiendo un enfoque de disciplina positiva. Este marco designa al Departamento Nacional de Educación Básica como el mecanismo de rendición de cuentas para garantizar que nunca se utilice la violencia para disciplinar a las niñas y los niños.

AVANZAR HACIA UNA SOCIEDAD SIN VIOLENCIA: LOS BENEFICIOS DE PROHIBIR POR COMPLETO EL CASTIGO FÍSICO



Reducción de la violencia en la sociedad

« Con demasiada frecuencia, vemos que la violencia asoma su feo semblante en los lugares donde debemos sentirnos más seguros: nuestros hogares, nuestros lugares de trabajo y nuestras escuelas. El hecho de que este tipo de comportamiento se manifieste en todos los niveles de nuestra sociedad revela un problema mayor: una cultura de violencia. La normalización del castigo violento, particularmente entre nuestros jóvenes en sus años de formación de desarrollo, es una tendencia preocupante; estos niños y niñas crecen con una visión del mundo moldeada por la aceptación del daño como forma castigo, y que se filtra en la forma en que tratan a los demás, desde sus compañeros de trabajo hasta sus cónyuges y sus propios hijos. Se alimenta de un ciclo que se transmite de generación en generación, un ciclo que debe romperse.»

Primer Ministro de Fiyi, Hon. J.V. Bainimarama

Una sociedad que usa o tolera el castigo corporal como una manera de disciplinar a los niños y las niñas difunde el mensaje, aunque sea involuntariamente, de que la violencia es una forma aceptable y apropiada de resolver la mala conducta y los conflictos, que a su vez pueden crear una violencia estructural arraigada. La prohibición del castigo físico contra los niños y niñas —y los programas relacionados de formación, educación, sensibilización y terapia— han demostrado ser eficaces a la hora de reducir los comportamientos violentos de los niños y las niñas cuando se convierten en adultos y dotarles de técnicas no violentas de solución de conflictos. Dichas leyes, políticas y prácticas reconocen que la construcción de comunidades pacíficas e inclusivas comienza en la infancia.



Burkina Faso: Las intervenciones económicas y pedagógicas en las familias reducen la violencia

Entre 2014 y 2017, el Ministerio de Acción Social de Burkina Faso junto con Trickle Up, una OSC local, trabajaron en un proyecto para averiguar cómo los factores económicos y educativos influyen en la existencia de violencia en la familia, tanto la violencia de pareja como la violencia contra los niños y niñas. El proyecto trabajó durante un año con varias familias, divididas en tres grupos. El primer grupo recibió apoyo económico (p. ej., acceso a créditos con una tasa de interés razonable); el segundo grupo recibió educación sobre disciplina positiva; y el tercero, recibió ambos. En la evaluación del proyecto se descubrió que las familias del primer grupo redujeron la violencia en la pareja íntima, pero solo las familias del tercer grupo redujeron la violencia contra los niños y niñas. Este estudio muestra la importancia del papel de la educación a la hora de concienciar a los padres sobre alternativas a la disciplina violenta y los beneficios de tales cambios.



Alemania: Una investigación longitudinal muestra una reducción de la violencia si esta se prohíbe en la infancia

Unos años después de haber logrado la prohibición total del castigo físico en Alemania, el uso de esta práctica se redujo significativamente. Como los niños y las niñas no estuvieron expuestos a estas experiencias traumáticas, su uso de violencia al llegar a la adolescencia se redujo considerablemente. Años más tarde, también se observó una reducción de la proporción de mujeres que sufrieron lesiones físicas debido a la violencia doméstica. Una encuesta realizada por el Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania, en 2011, concluyó que esta reducción puede estar relacionada con la disminución de experiencias violentas durante la infancia, lo que a su vez lleva a una sociedad más tolerante.

El desarrollo saludable del niño

« Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión».

Preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Las sociedades que imparten una disciplina basada en la dignidad han podido revertir los efectos negativos del castigo físico en el desarrollo saludable del niño o niña. La crianza positiva ayuda a reducir los problemas de conducta y aumentar las capacidades de los niños, niñas y adolescentes, tales como la autoestima, la eficacia a la hora de hacer frente a los problemas y los objetivos educativos. Esta disciplina no violenta disminuye los conflictos familiares y mejora la cohesión, la comunicación y la organización familiar.



Canadá: La crianza positiva influye en una mejor adaptación a la escuela

En 2018, la American Psychological Association realizó diferentes estudios en Canadá para examinar cómo la disciplina positiva promueve un desarrollo saludable del niño y, en particular, cómo contribuye a un mejor rendimiento escolar. Los padres y madres que participaron en el estudio observaron que la disciplina positiva y, concretamente, una actitud parental de apoyo que promueve la autonomía de los niños y niñas, así como el desarrollo de su individualidad influyen en lograr una adaptación exitosa a la escuela. En este estudio, los niños y niñas también informaron de un vínculo claro entre el apoyo de sus padres y madres y su rendimiento escolar.



Finlandia: El vínculo entre el apoyo de los padres a la autonomía de los niños y su bienestar

En 2017, la American Psychological Association realizó tres estudios longitudinales en Finlandia para analizar en qué medida el apoyo de los padres y madres a la autonomía de sus hijos mejora el bienestar de los niños y niñas en las principales transiciones de la escuela secundaria. Se descubrió que este apoyo reduce los síntomas depresivos y aumenta la autoestima entre los y las adolescentes.

Reducción de los costos que ocasiona el castigo físico e inversión en la niñez

Varios gobiernos han calculado los costos económicos asociados al castigo físico.



India: El abandono escolar temprano causa pérdidas a largo plazo para el Estado

En la India, se estimó en 2010 que el costo para la sociedad de los niños y niñas que abandonan la escuela como consecuencia del castigo físico fue de entre 1 500 y 7 400 millones de dólares estadounidenses en beneficios perdidos para la sociedad cada año.



Pakistán: El castigo físico lleva a una mayor deserción escolar

En 2014, profesores de la Universidad Teknologi de Malasia exploraron las relaciones entre el castigo físico y el abandono escolar y mostraron porcentajes alarmantes en países como Pakistán. En los últimos años, el Gobierno se ha esforzado por prohibir los castigos físicos en las escuelas. Por ejemplo, la promulgación de la Ley de Prohibición del Castigo Corporal en 2017, aplicable en el Territorio de Islamabad Capital, y la Ley de Prohibición del Castigo Corporal de Sindh, de 2016. Ambas han ampliado la prohibición de los castigos físicos y los tratos humillantes y degradantes a todos los niños y niñas menores de 18 años en los contextos educativos.



Estados Unidos de América: Reducir el gasto en el tratamiento de víctimas de castigo físico

En 2017, los costos económicos asociados al abuso infantil, tales como la atención médica, la hospitalización, el orden público y el sistema judicial, se estimaron en 748 000 millones de dólares estadounidenses. Con la proscripción del castigo físico en todos los ámbitos, el Gobierno estimó que se reduciría el número de servicios públicos necesarios para ayudar y apoyar a las víctimas de castigo físico. Mitigar las consecuencias negativas del castigo físico en la vida de los niños y las niñas implica una inversión para los gobiernos y las sociedades. Los fondos necesarios para abordar las consecuencias nocivas a mediano y largo plazo de esta práctica traumática pueden invertirse en otras áreas.

DESARROLLO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL PARA PROHIBIR EL CASTIGO FÍSICO

Los principales elementos interrelacionados para desarrollar políticas y prácticas integrales que pongan fin al castigo físico son:

- 1 Evaluación integral preliminar de la situación del país
- 2 Implicación y participación de las principales partes interesadas
- 3 Campañas de sensibilización
- 4 Fomento de la capacidad y transmisión de conocimientos
- 5 Monitoreo e informes para una implementación más eficaz y continuada
- 6 Rendición de cuentas

1 Evaluación integral preliminar de la situación del país

Antes de desarrollar una política integral para prohibir de manera eficaz el castigo físico es necesario llevar a cabo una investigación y un análisis exhaustivos. Esto incluye la recopilación de información sobre el uso del castigo físico en el país, cómo lo perciben las diferentes partes interesadas y los posibles obstáculos a la hora de reemplazar la práctica con intervenciones alternativas basadas en la dignidad.



Vietnam: Creación de condiciones favorables para debatir la prohibición

En Vietnam, el castigo físico está prohibido en el ámbito escolar desde 2005. Asimismo, el Gobierno ha tomado medidas para lograr la prohibición en todos los ámbitos. A principios de la década de los 2000, el Law Research Institute, afiliado al Ministerio de Justicia de Vietnam, junto con Save the Children, llevaron a cabo un estudio de la legislación nacional existente que ayudó a desarrollar una estrategia nacional para erradicar la violencia contra los niños y las niñas, incluida la prohibición de castigo físico en todos los ámbitos. Como parte de esta estrategia, a partir de 2004, el Gobierno organizó una serie de actividades para crear las condiciones favorables necesarias para debatir la eliminación de todas las formas de castigo físico y hacer propuestas para implementar las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Como parte de estas actividades, el Gobierno organizó en 2007 la Conferencia Nacional de Revisión y Evaluación de la implementación de cinco años del documento de la ONU «[Un mundo apropiado para los niños](#)».

2 Implicación y participación de las principales partes interesadas

Consultar e implicar a diferentes partes interesadas en todo el proceso de formulación de políticas ha sido un factor importante a la hora de lograr un amplio apoyo para poner fin al castigo físico. Al tratarse de una práctica a menudo profundamente arraigada en las normas culturales, históricas, educativas y/o sociales, es necesario incorporar a los más directamente afectados para lograr un cambio de visión que perdure a largo plazo.

MÚLTIPLES PARTES INTERESADAS

Estados del mar Báltico: Programa regional de múltiples partes interesadas que comparten buenas prácticas

El programa, [Non-Violent Childhoods](#) (Infancias no violentas), ha sido desarrollado y dirigido por la Secretaría del Consejo de los Estados del mar Báltico, una planificación y acción colaborativa de múltiples partes interesadas para promover la implementación de una prohibición del castigo físico a las niñas y los niños en la región del Mar Báltico. Representantes de ministerios gubernamentales, parlamentos nacionales, oficinas del Defensor del Niño, el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil han trabajado juntos para recopilar buenas prácticas. Esto ha ayudado, entre otras cosas, a elaborar informes sobre cómo aplicar la prohibición en cuestiones como la crianza positiva.

PROFESIONALES MÉDICOS

Ghana: Participación de los profesionales médicos en la sensibilización sobre la disciplina positiva

En Ghana, los profesionales médicos, incluidos pediatras y psicólogos, están desempeñando un papel importante en el proceso de eliminación del uso del castigo físico: proporcionan testimonios e informes concretos sobre los daños sufridos por los niños y niñas víctimas, incluidas las consecuencias a largo plazo para su salud mental; e identifican a los niños y niñas que han sido víctimas de violencia y les ayudan a denunciar el abuso. En este contexto, los profesionales médicos del Hospital Regional de Koforidua, en Ghana, ofrecen actividades regulares de sensibilización a los padres y madres para animarlos a utilizar un enfoque positivo cuando disciplinan a sus hijos.

INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS

Polonia: Iniciativa del Defensor del Niño para informar sobre la prohibición

En Polonia, el Defensor de los Derechos del Niño ayudó a crear conciencia sobre el derecho de los niños y las niñas a la protección contra los castigos físicos, incluyendo a través de una campaña de información llamada «[React. You've got the right](#)» (Reacciona. Tienes derecho), lanzada en 2013. Como seguimiento a esta campaña, el Defensor del Niño desarrolló material informativo que orienta a los ciudadanos sobre cómo reaccionar cuando detectan señales o actos de violencia contra los niños y las niñas. La campaña logró resultados positivos y recibió un premio especial como campaña valiosa y eficaz.

« El logro del que me siento más orgulloso es el de haber defendido y garantizado la prohibición efectiva del castigo físico de los niños y niñas en la República de Irlanda. A partir del 11 de diciembre de 2015, una persona que imponga castigos corporales a un niño ya no podrá ampararse en la arcaica defensa del derecho consuetudinario del “castigo razonable”, que se remonta a 1860».

Miembro independiente de la Cámara Alta del Parlamento irlandés de 2011 a 2016, Honorable Jillian van Turnhout.

Estonia: Padres y madres implicados en el desarrollo de programas de disciplina positiva

La experiencia en Estonia muestra que los programas de disciplina positiva que involucran a padres, madres y educadores pueden ser muy eficaces a la hora de transformar actitudes y normas arraigadas que toleran la violencia contra los niños y las niñas. Por ejemplo, la investigación participativa en la que participaron padres y madres reveló que el programa comunitario integrado en el cuidado infantil, la protección infantil y el apoyo familiar mejoró las habilidades de crianza y comunicación y permitió a los padres y madres desarrollar estrategias para resolver problemas y manejar conflictos.

SOCIEDAD CIVIL



Fiyi: El gobierno se asocia con la sociedad civil en la ley de protección infantil

La Constitución de Fiyi de 2013 establece que «toda persona tiene derecho a la seguridad personal, lo que incluye el derecho a estar libre de cualquier forma de violencia de cualquier procedencia, del hogar, la escuela, el trabajo o cualquier otro lugar». El Gobierno de Fiyi ha estado trabajando en estrecha colaboración con las OSC a través del Comité de Coordinación de la Infancia, que representa a los principales departamentos gubernamentales y las OSC que trabajan en las políticas y los derechos del niño en el país. Juntos redactaron el proyecto de ley de protección infantil, que incluye la protección contra el castigo físico.

POLÍTICOS Y LÍDERES RELIGIOSOS



Israel: El argumento del Ministro de Educación de que el judaísmo no apoya el castigo físico llevó a una reforma

Los funcionarios públicos también pueden influir y enriquecer los debates nacionales sobre la prohibición del castigo físico. En 1993, el ministro de Educación de Israel publicó un artículo titulado «El judaísmo y el golpear a los niños» que, basándose en diversas interpretaciones rabínicas de la Torá, sostenía que el judaísmo no apoyaba el castigo físico e incluso podía oponerse a él. El castigo físico fue finalmente prohibido por ley en Israel en el año 2000. La interpretación de la religión por diferentes figuras públicas clave como el Ministro de Educación jugó un papel fundamental en los debates que llevaron al logro de la eliminación total de la práctica en el país.



Mauritania: Líderes religiosos que participan activamente en la erradicación del castigo físico

Los líderes religiosos de Mauritania participaron activamente en la campaña para la prohibición de los castigos físicos. Concretamente, gracias a una fetua (un fallo sobre un punto de la ley islámica) emitida por ellos que prohíbe la violencia física y verbal contra los niños y niñas en el hogar y en el sistema educativo. La fetua fue el resultado de un estudio de 2009 realizado por la Red de Líderes Religiosos por los Derechos del Niño en Mauritania, que evaluó si el islam permitía el castigo físico. UNICEF colaboró con esta red para difundir el estudio en un taller regional. Esta alianza siguió la recomendación del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, [que instaba a una estrecha colaboración](#) con las comunidades religiosas y los líderes religiosos en la lucha para poner fin a la violencia contra los niños.

NIÑOS Y NIÑAS



Mongolia: Los niños y las niñas iniciaron el proceso de cambio con la publicación de un informe y la campaña posterior

En Mongolia la participación de los niños y las niñas fue fundamental en la incidencia para legislar contra el castigo físico. Estuvieron a la cabeza de la investigación, las campañas de concienciación y otras iniciativas de incidencia para eliminar esta práctica. La campaña por el cambio legal en Mongolia se inició en 2006 con la publicación de un informe elaborado con y por niñas y niños en escuelas e instituciones donde compartieron sus experiencias de castigo. El informe tuvo un impacto significativo en los debates, lo que llevó a la prohibición total de la práctica en 2016.



Perú: Los niños y niñas monitorean la implementación de la prohibición

Las niñas y los niños también han estado a la cabeza del monitoreo de la implementación de la legislación que prohíbe los castigos físicos, como sucedió en Perú. En 2017, la Defensoría del Pueblo, junto con las OSC, organizó dos talleres en Lima, con una amplia participación de niños y niñas, para monitorear el progreso desde la prohibición del castigo físico en 2015. Como resultado de los debates, se recopilaron en un documento testimonios de niños y niñas, que incluía los entornos en donde persiste la práctica del castigo físico y reflexiones sobre el progreso, los desafíos pendientes y sugerencias para aplicar plenamente la ley.

3 Campañas de sensibilización

Los gobiernos y/o la sociedad civil y otras partes interesadas pueden preparar campañas de sensibilización antes y/o después de la aprobación de la ley que prohíbe el castigo físico. Si se lanzan antes, estas campañas normalmente tienen como objetivo crear conciencia y generar un acuerdo entre las partes interesadas sobre la necesidad de adoptar una prohibición. Si se llevan a cabo después, son fundamentales para dar a conocer la prohibición y educar a la sociedad sobre alternativas para disciplinar a los niños y niñas sin recurrir a la violencia. En ambos casos, la experiencia ha demostrado la importancia de destacar que la prohibición no pretende castigar a los padres, sino más bien proporcionarles las herramientas necesarias para disciplinar a los niños y niñas sin recurrir a la violencia y mediante una crianza positiva.



Croacia: Una campaña que promueve comportamientos no violentos en las escuelas

Después de prohibir el uso del castigo físico en todos los ámbitos en 1999, el Gobierno de Croacia, junto con UNICEF, implementó el «[safe and enabling school environment programme](#)» (programa para un entorno escolar seguro y propicio). El programa tenía como objetivo fomentar la disciplina no violenta en las escuelas a través de una campaña y un programa de desarrollo de capacidades. La campaña promovió un cambio de comportamiento mediante la sensibilización sobre los efectos de la violencia física y verbal en la niñez y sugirió un cambio hacia un espacio no violento en el aula. UNICEF realizó una evaluación externa en 2012 que reveló que el proyecto fue eficaz para crear conciencia sobre la importancia de instaurar un espacio no violento en las escuelas.



Sri Lanka: Los anuncios televisivos desalentaron el uso del castigo físico

En 2018, la Autoridad Nacional de Protección Infantil de Sri Lanka, una institución gubernamental con el propósito, entre otros, de asesorar al Gobierno sobre políticas y leyes de prevención del abuso infantil, creó una serie de anuncios televisivos desalentando el uso del castigo físico. Los anuncios abordaron temas como: «por qué el castigo físico no es bueno para su hijo o hija», «disciplinar a los niños y niñas pequeños y preescolares» y la importancia de promover el diálogo entre los niños y niñas y los tutores en general. La Autoridad Nacional de Protección de la Infancia también preparó carteles sobre alternativas al castigo físico, que se difundieron en el periódico nacional. Gracias a este programa ha habido una reducción significativa en el uso de castigos físicos por parte de los padres y madres.

4 Fomento de la capacidad y transmisión de conocimientos

«*Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales. (...)*»

Artículo 16 Convención Naciones Unidas contra la Tortura 1.

Los programas de fomento de capacidades eficaces para padres, madres, tutores, maestros y la sociedad en general tienen un doble objetivo: a) comunicar lo que la ley pretende lograr; y b) orientar a los diferentes actores a la hora de aplicar alternativas al castigo físico. Se ha demostrado que esta combinación es la forma más eficaz de lograr una eliminación completa del castigo físico. También han sido útiles los programas que fomentan un cambio de mentalidad y comportamiento a la hora de promover alternativas al castigo físico, incluso aunque el Estado aún no haya prohibido legalmente la práctica.



Afganistán: Programas de formación de profesores para fomentar la disciplina sin violencia en la escuela

En 2003, el Gobierno de Afganistán, junto con UNICEF y Save the Children, desarrolló dos módulos de capacitación para docentes y personal sanitario con el objetivo de destacar la importancia de utilizar métodos no violentos de disciplina en las escuelas y en el hogar. El módulo para docentes se incorporó al «[Programa nacional de formación de profesores](#)» que, entre otros objetivos, pretendía mejorar la comprensión del desarrollo de la psicología infantil y explicar las habilidades de disciplina positiva para ponerlas en práctica en el aula. En 2008, Afganistán prohibió los castigos físicos en las escuelas en virtud del artículo 39 de la Ley de educación.



España: Proporcionar recursos a los padres para que eduquen a sus hijos sin violencia antes y después de la promulgación de la ley

Antes de la promulgación de la prohibición total del castigo físico en España en 2007, Save the Children desarrolló un programa de capacitación para padres y madres dentro de la campaña «[Educa, no pegues](#)» para brindarles recursos para educar a sus hijos e hijas sin violencia y ayudarles a sentirse apoyados y más seguros cuando aplican la disciplina positiva. Poco después del lanzamiento de la campaña, también se sumaron alrededor de 70 organizaciones e instituciones públicas, incluido el Ministerio de Bienestar Social. Cada sesión de capacitación fue impartida por un profesional en metodología de la disciplina positiva y se centró en temas como «el niño como sujeto de derechos» y «la importancia de un desarrollo psicológico saludable durante la infancia». La experiencia española demostró que es importante que la reforma legal, para que sea eficaz, vaya acompañada de programas educativos sobre alternativas al castigo físico.

5 Monitoreo e informes para una implementación más eficaz y continuada

El monitoreo y la presentación de informes sistemáticos de la situación del castigo físico a los niños y las niñas en un país, incluida la recopilación de datos suficientes, fiables y desglosados, ha ayudado a los Estados a evaluar la implementación e identificar desafíos y áreas que precisan mayores aportes. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) tienen un papel importante que desempeñar en el seguimiento de la implementación y deben incorporar los derechos del niño en sus planes nacionales de acción. Asimismo, las buenas prácticas estatales incluyen visitas a instituciones y centros infantiles (como orfanatos, hogares colectivos, centros de menores no acompañados solicitantes de asilo o centros residenciales, centros de detención de menores, etc.) por parte de los mecanismos nacionales de prevención establecidos por los Estados Partes del Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT, por sus siglas en inglés) u otros órganos de monitoreo independientes.



Líbano: Línea de ayuda electrónica para que los niños y niñas víctimas de violencia denuncien sus casos

En 2012, el Gobierno del Líbano, junto con World Vision y la OSC local, Himaya, introdujo una línea de ayuda electrónica para que los niños y niñas víctimas de violencia denunciaran sin demora sus situaciones ante un equipo de profesionales. Esta línea de ayuda electrónica, que sigue operativa en la actualidad, es un mecanismo de denuncia que brinda apoyo técnico en línea, referencias y asesoramiento para los niños y niñas víctimas de violencia. La experiencia demuestra que las líneas de ayuda electrónica son una herramienta eficaz para recopilar información sobre casos de violencia contra los niños y niñas, ponerlos en conocimiento de las autoridades pertinentes y brindar apoyo psicológico a los niños y niñas víctimas de violencia.

6 Rendición de cuentas

Los Estados deben proporcionar recursos para la violación de los derechos del niño, incluidos los provocados por el uso de castigos físicos contra los niños y las niñas. Los mecanismos de rendición de cuentas deben ser independientes, adaptados a la infancia y accesibles para los niños y niñas. En términos generales, existen cuatro tipos de rendición de cuentas, cada una con una capacidad de aplicación diferente: judicial, cuasijudicial, administrativa y social.



Colombia: rendición de cuentas administrativa y judicial como acompañamiento a la reforma legal

En 2006, Colombia adoptó el [Código de la Infancia y la Adolescencia](#) que permite a los niños, niñas y adolescentes, a través de sus representantes legales, presentar denuncias ante las autoridades competentes. Este Código establece dos tipos de procedimientos para reparar los derechos vulnerados de los niños: 1) administrativo, que comprende todas las acciones realizadas por autoridades como el defensor de familia o el inspector de policía; y 2) judicial, que es el proceso que realiza el Juez de Familia con el objetivo de adoptar medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados.



Nepal: Responsabilidad social con y para los niños y niñas

En Nepal, la rendición de cuentas a nivel social se lleva a cabo a través de clubes de niños y niñas dentro de los órganos de gobernanza local adaptados a la infancia (CFLG, por sus siglas en inglés) establecidos por el Ministerio de Asuntos Federales y Desarrollo Local en 2007. Mediante audiencias públicas organizadas por los CFLG, los niños y niñas ofrecen recomendaciones y orientación al gobierno para hacer realidad e incorporar los derechos del niño en el sistema, la estructura y las políticas del gobierno local. El éxito de los CFLG llevó a que el Gobierno de Nepal lanzara una Estrategia Nacional sobre Gobernanza Local Adaptada a la Infancia, que todavía está vigente. La adopción de esta Estrategia Nacional incluyó la asignación del 15% del bloque de capital local para dedicarlo a la niñez, especialmente los más marginados, lo que permite la implementación de las recomendaciones de los niños y niñas a través de los CFLG.



Panamá: Rendición de cuentas cuasijudicial que conecta el nivel nacional con el internacional

En 2011, la Defensoría del Pueblo de Panamá estableció un [Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia](#) para el seguimiento continuo de las recomendaciones de los Órganos de Tratado de la ONU. Entre otros objetivos, el Observatorio es el principal vínculo interno que respalda el acceso a los procedimientos de comunicaciones internacionales como mecanismos de rendición de cuentas para reparar las violaciones de los derechos del niño.

ADOPCIÓN DE LEGISLACIÓN QUE PROHÍBE EL CASTIGO FÍSICO



« 1. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción».

Artículo 2 de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura

Es esencial contar con una base legal sólida para aclarar la ley y está recomendada para eliminar cualquier justificación y permiso del castigo físico.



Suecia: Un enfoque pedagógico en lugar de punitivo a la prohibición legal

En 1979, Suecia se convirtió en el primer país que prohibió por completo el castigo físico. Los debates y reformas que llevaron a la prohibición se desarrollaron durante un período de 50 años. En 1957, se eliminó la disposición del Código Penal que protegía a los padres de los cargos de agresión física en casos disciplinarios. Esto fue de vital importancia porque, por primera vez, los niños y niñas recibieron la misma protección jurídica contra las agresiones que los adultos. En 1977, el Gobierno nombró una Comisión de Derechos del Niño con el objetivo de revisar y modificar el Código de los Padres, para prohibir explícitamente el castigo físico. La propuesta fue apoyada por el 98 % de los miembros del Parlamento y aprobada en 1979. El hecho de que la prohibición no añadiera sanciones penales por agresión más allá de las ya establecidas en el Código Penal fue clave para recibir un porcentaje tan alto de apoyo en el Parlamento. Esta reforma tenía como objetivo educar a la ciudadanía sueca sobre la necesidad de utilizar estrategias no violentas para disciplinar a los niños y niñas, más que ser una herramienta para sancionar a los padres y madres.



Turkmenistán: La protección de la dignidad del niño fue el principal motivo de la prohibición

Turkmenistán prohibió el castigo físico en 2002. El artículo 24 de la Ley de Garantías de los Derechos del Niño establece que «son inadmisibles la humillación de la dignidad del niño, los castigos físicos y otros abusos físicos perjudiciales para la salud mental o física del niño». Además, el Código de Familia de 2012 establece en el artículo 85.2) que «son inadmisibles la humillación de la dignidad del niño, la intimidación, los castigos corporales y otros abusos físicos nocivos para la salud mental o física del niño».



Grecia: Se logró la prohibición tras una resolución de una institución intergubernamental

En Grecia se logró la prohibición del castigo físico en 2006 tras una resolución del [Comité Europeo de Derechos Sociales](#). En la resolución, el Comité consideró que Grecia estaba violando el artículo 17 de la Carta Social Europea (sobre el derecho de los niños, niñas y adolescentes a protección social, jurídica y económica) debido a la ausencia de una prohibición legal explícita del castigo físico a niños y niñas en sus hogares, escuelas secundarias y otras instituciones de atención de la infancia.

ELEMENTOS DIGNOS DE CONSIDERACIÓN: DESARROLLO DE UNA LEY Y/O POLÍTICA INTEGRAL PARA PROHIBIR EFECTIVAMENTE EL CASTIGO FÍSICO



Desarrollar una ley y/o política integral para prohibir efectivamente el castigo físico en todos los ámbitos implica promover un enfoque educativo y no punitivo de la disciplina, así como informar y proporcionar a los padres, madres, maestros y tutores las herramientas y habilidades necesarias para utilizar alternativas a la disciplina violenta. Las partes interesadas pertinentes deben participar en el proceso y es necesario establecer o contar con mecanismos eficaces de monitoreo y rendición de cuentas.

1.

¿Cuáles son las leyes o políticas ya existentes que prohíben el castigo físico (ejercicio de inventario) o protegen a los niños y niñas de la violencia (tales como leyes sobre educación, violencia doméstica, protección infantil, derecho penal, leyes contra la tortura, etc.)?

2.

¿Qué partes interesadas deben participar durante el proceso de formulación de políticas? ¿Cómo serán consultadas?

3.

¿Qué estrategias de comunicación se utilizarán (tanto antes como después de la adopción de políticas o leyes), cuándo se implementarán (plazos) y quiénes serán los destinatarios?

4.

¿Cuáles son los planes para los programas de desarrollo de capacidades: quién implementará los programas (autoridad), quiénes recibirán la capacitación (destinatarios), plazos, costos?

5.

¿Qué medidas se tomarán para monitorear y evaluar la implementación efectiva de la ley o política, asegurándose de identificar desafíos y aspectos a mejorar?

6.

¿Cuáles son los mecanismos de rendición de cuentas ya en vigor en las leyes nacionales? ¿Se necesitan mecanismos adicionales o se puede delegar la responsabilidad a los mecanismos existentes para reparar las violaciones de los derechos del niño? ¿Cuáles deberían ser las principales características de estos mecanismos?

7.

¿Qué recursos económicos, humanos o técnicos se necesitan para implementar la política y/o la ley?

8.

¿Qué asociados o colaboradores están disponibles para apoyar el proceso y cómo participarán?

Recursos adicionales

- Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children.
[Ending corporal punishment of children: A short guide to effective law reform.](#)
- Save the Children; Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children; Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Raising Children Without Violence is Possible: How Positive Discipline Leads to Change and Benefits Society. [Video de un evento interactivo de alto nivel.](#)
- FCG Swedish Development AB. Balogun, Paul. Smulders, Ans. Lindström, Johanna.
[Impact Evaluation of the Positive Discipline in Everyday Parenting Programme.](#)
- Secretaría del Consejo de los Estados del mar Báltico. Una historia sobre el impacto nocivo del castigo físico para todos y cada uno de los niños y niñas y la importancia de que cada niño tenga adultos de confianza a quienes acudir. [Cómic.](#)
- UNESCO. [Positive discipline in the inclusive, learning-friendly classroom: a guide for teachers and teacher educators.](#)
- UNICEF. Cuartas, Jorge. Rey-Guerra, Catalina.
[Orientación a las familias para prevenir la violencia contra la primera infancia en tiempos de COVID.](#)



CONVENTION AGAINST TORTURE INITIATIVE
CTI2024.ORG

CTI
Nations Business Center
Rue du Pré-de-la-Bichette 1, 6th floor
CH-1202 Geneva, Switzerland

+41 22 592 14 19
info@cti2024.org
www.cti2024.org



Child Rights Connect
Rue de Varembe 1
CH-1202 Geneva, Switzerland

+41 22 552 41 30
secretariat@childrightsconnect.org
www.childrightsconnect.org

Este informe ha sido amablemente preparado para la CTI por Child Rights Connect, con los valiosos consejos y aportes del Grupo de Trabajo sobre Violencia de Child Rights Connect y el Dr. Joan E. Durrant.

© 2021, Convention against Torture Initiative (CTI). Todos los derechos reservados. Los materiales que contiene esta publicación pueden citarse o reimprimirse libremente, siempre que se dé crédito a la fuente. Las solicitudes de permiso para reproducir o traducir la publicación deben dirigirse a la CTI o Child Rights Connect. Los ejemplos utilizados en esta herramienta se basan en información disponible públicamente y destacan las prácticas de países que, si se implementan en su totalidad, ayudarán a cumplir con las obligaciones de los Estados Partes en virtud de la UNCAT y la CDN. La CTI agradece cualquier corrección o actualización según corresponda.

Layout & design: BakOS DESIGN